

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1615 de fecha 14 de diciembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Alberto TORREA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 la asignatura Tecnología del Calor de 4to. año simultáneamente con su correlativa inmediata Termodinámica General y Aplicada de 3er. año.

Que asimismo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 339, al cursar durante el año 1980 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1615/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

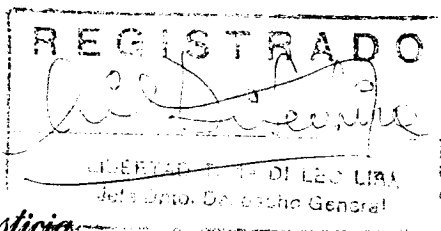
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución nº 1615/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado en el año 1980 de la asignatura Tecnología del Calor de 4to. año, simultáneamente con su correlativa inmediata Termodinámica General y Aplicada de 3er. año, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al alumno Eduardo Alberto TORREA -legajo nº 07-28190-3, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1980- de las asignaturas Ingeniería Nuclear y del Estado Sólido y Termodinámica General y Aplicada de 3er. año conjuntamente con Organización e Ingeniería Legal de 6to. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 213/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO